



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXVI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 26 DE
AGOSTO DE 2021

No. 68

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

ACUERDO.-

A-03/2021, POR EL QUE SE CREA LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE
DURANGO EN LA REGIÓN LAGUNA.

PAG. 3

ANEXO.-

DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO E
IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y POR OTRA, EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO A TRAVÉS DE
SU SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

PAG. 5

CONVENIO.-

ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL
CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR
ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN
Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL,
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA
OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE
DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE
SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y POR
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN, SUSCRITO EL 1 DE ABRIL DE
2020.

PAG. 21

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 037-
2021, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
DE DURANGO.

PAG. 49

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

EDICTO.-

**EXPEDIENTE 248/2019, PROMOVIDO POR OLGA
ADELINA RAMÍREZ GARCÍA Y FRANCISCO RAMÍREZ
GARCÍA, CONTRA EL EJIDO CINCO DE JULIO,
POBLADO CINCO DE JULIO DEL MUNICIPIO DE SAN
BERNARDO, ESTADO DE DURANGO.**

PAG. 52

LINEAMIENTOS.-

**PARA LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS DE LA
BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL
ESTADO DE DURANGO.**

PAG. 54



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango

**ACUERDO A-03/2021, POR EL QUE SE CREA LA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN REGIÓN LAGUNA.**

HÉCTOR GARCÍA RODRÍGUEZ, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 102, párrafos cuarto y quinto, 163 Bis, 163 Ter y 163 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2, 6 Fracción XI y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango; 8 fracción II y 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, y

CONSIDERANDO

1.- Que conforme al Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

2.- Que conforme al Artículo 102 párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción contará con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que sean materia de actos de corrupción que la ley considera como delitos.

3.- Que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en sus Ejes 1. Transparencia y rendición de cuentas y 3. Estado de derecho, los cuales tienen como estrategias implementar políticas que eficienten la investigación de los delitos, la prevención de la corrupción, la transparencia y ética del servidor público y el acceso de los duranguenses a los servicios de procuración de justicia especializada en combate a la corrupción, se hace necesario avanzar en la cobertura de este tipo de servicios en el territorio estatal.

4.- Que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, conforme al Plan de Desarrollo Institucional 2020-2022, en sus Ejes 1 y 2 que establecen estrategias y líneas de acción para facilitar a la población duranguense el acceso a la procuración de justicia especializada y ampliar la cobertura de servicios en el territorio estatal, para fortalecer las capacidades de la Institución en la prevención, investigación y persecución de los delitos de corrupción, considera tres grandes regiones en el estado, conformadas cada una por 13 municipios: Región 1, con sede en la ciudad de Durango; Región 2, con sede en Gómez Palacio, y Región 3, con sede en Santiago Papasquiaro; división geográfica que atiende la importancia de los distintos polos de desarrollo regional, en lo social, político, cultural y la economía.

Por lo que, en atención a las consideraciones antes señaladas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto determinar la creación y funcionamiento de la Oficina de Representación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango en la Región Laguna.

La Oficina se ubicará en Avenida Francisco I. Madero 301 Sur, Local 7, planta alta, "Plaza Posada", Zona Centro, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

SEGUNDO.- La Oficina de Representación Región Laguna contará con un encargado, servidor público nombrado y removido por el Fiscal Especializado, quien además tendrá la calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en Combate a la Corrupción.

TERCERO.- La Oficina de Representación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango en la Región Laguna, tendrá como principales objetivos:



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

ACUERDO A-03/2021, POR EL QUE SE CREA LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN REGIÓN LAGUNA.

- I. Recibir denuncias o querellas de manera presencial o mediante el uso de la telefonía y medios electrónicos, sobre hechos que pueden ser constitutivos de delito.
- II. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y combate a la corrupción, promoviendo la cultura de la legalidad y la ética e integridad en el servicio público.
- III. Fortalecer la coordinación y colaboración con los Gobiernos Municipales y las Instituciones competentes en materia de prevención y combate a la corrupción de la Región Laguna.
- IV. Desahogar diligencias ordenadas por los servidores públicos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, que permitan el esclarecimiento de delitos y la identidad de probables responsables.
- V. Orientar y canalizar a los ciudadanos respecto a la naturaleza de los hechos de la denuncia o querella.

CUARTO.- La Oficina de Representación Región Laguna es un centro regional de atención de la Fiscalía Especializada, que tendrá cobertura en los siguientes municipios:

1. Gómez Palacio
2. Cuencamé
3. Gral. Simón Bolívar
4. Lerdo
5. Mapimí
6. Nazas
7. Peñón Blanco
8. Rodeo
9. San Juan de Guadalupe
10. San Luis del Cordero
11. San Pedro del Gallo
12. Santa Clara
13. Tlahualilo

QUINTO.- La Oficina de Representación Región Laguna contará con los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para su óptima operación y funcionamiento, en términos de la normatividad aplicable y disponibilidad presupuestaria.

TRANSITORIOS

Primer. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su expedición.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en la página en internet y las redes oficiales de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.

Dado en la ciudad de Gómez Palacio Durango, Dgo., el día doce de agosto del dos mil veintiuno.

**EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO**

LIC. HÉCTOR GARCÍA RODRÍGUEZ

GOBERNACIÓN

Dgo

ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ADELANTE "GOBERNACIÓN", POR CONDUCTO DE ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE ROCÍO JUANA GONZÁLEZ HIGUERA, JEFA DE LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS Y JORGE LEONEL WHEATLEY FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, RAQUEL LEILA ARREOLA FALLAD, SECRETARIA DE CONTRALORÍA, Y CON LA ASISTENCIA DE ROBERTO BENITO HERNÁNDEZ ANDRADE, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de noviembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población, el cual tiene el objeto de establecer los mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES" para el Fortalecimiento del Registro Civil del Programa de Registro e Identificación de Población, al contribuir a la integración del Registro Nacional de Población y consolidación de la Base de Datos Nacional del Registro Civil, a través de la modernización y mejora de los servicios que brinda la institución registral en la entidad. Con ello, se obtiene información de manera confiable, homogénea y oportuna, que contribuye a acreditar fehacientemente la identidad de las personas y garantizar su registro inmediatamente después de su nacimiento.

Los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario EO12 Registro e Identificación de Población, publicados en el Diario Oficial de la Federación, (en lo sucesivo **DOF**), el 11 de octubre de 2018; en los que establece en el numeral Octavo. Componentes, Apartado A. Fortalecimiento del Registro Civil, que se podrán asignar recursos a las entidades federativas para el desarrollo de las vertientes del componente Fortalecimiento del Registro Civil, mediante la suscripción de instrumentos jurídicos, con estricto apego a la normatividad que corresponda.

El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 30 de noviembre de 2020, señala el Ramo 04 "GOBERNACIÓN"

GOBERNACIÓN



en el Anexo 18. Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, la asignación presupuestal para el "Registro e Identificación de Población". **"GOBERNACIÓN"** integró el 21 de diciembre de 2020 el Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el ejercicio fiscal 2021, conforme los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población.

DECLARACIONES

I. De **"GOBERNACIÓN"**:

- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 20., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo sucesivo **LOAPF**) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en lo sucesivo **RISEGOB**).
- I.2 Cuenta con facultades para operar el Servicio Nacional de Identificación Personal, de conformidad al artículo 27, fracción VI de la **LOAPF**.
- I.3 La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración es parte integrante de **"GOBERNACIÓN"**, su titular, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad a lo establecido por los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracciones IX y XII del **RISEGOB**.
- I.4 La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas es una Unidad Administrativa dependiente de **"GOBERNACIÓN"**, su titular, Rocío Juana González Higuera, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad a lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción VII, 10, fracción V y 55 fracción XXXIV del **RISEGOB**.
- I.5 La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en lo sucesivo **DGRNPI**, es una Unidad Administrativa dependiente de **"GOBERNACIÓN"**, su titular, Jorge Leonel Wheatley Fernández, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad a lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción XXIX, 10, fracción V y 58, fracciones I y IV del **RISEGOB**.

GOBERNACIÓN



- I.6 Cuenta con los recursos suficientes en la partida 43801 para hacer la asignación prevista en este instrumento, de conformidad con la suficiencia presupuestal número 314867.
- I.7 Para efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Bucareli, número 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1 Es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.2 Héctor David Flores Ávalos, Secretario General de Gobierno, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad a lo establecido por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, los artículos 1, 3, 26 y 28 fracción I y 29 fracciones VI, XXXI y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; los artículos 3, 9 y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango.
- II.3 Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, y de los artículos 1, 3 26 y 28 fracción II y artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; los artículos 5 fracción II, 7 y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración.
- II.4 Raquel Leila Arreola Fallad, Secretaria de Contraloría, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Durango, 1, 3, 26, y 28 fracción VIII y 36 fracciones III, XXXVII, y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; los artículos 1, 2, 6, y 19 fracciones XVIII, XIX,

GOBERNACIÓN

DGO

y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

II.5 La Dirección del Registro Civil, para efectos del presente instrumento jurídico es la Unidad Coordinadora Estatal (en lo sucesivo **UCE**), su titular Roberto Benito Hernández Andrade, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad a lo establecido por los artículos 35 y 36 fracciones XXXI del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango y el artículo 14 fracción XXXV del Reglamento del Registro Civil del Estado de Durango.

II.6 Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Felipe Pescador No. 800, Colonia Centro, Oriente 04, Código Postal 34000, Durango, Durango.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Se comprometen, en el ámbito de sus atribuciones en materia registral, de identidad y de población, a cumplir con las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población y en las Directrices del Fortalecimiento del Registro Civil que sean emitidas por el Consejo Nacional de Funcionarios de Registro Civil (en lo sucesivo **CONAFREC**), a efecto de que contribuyan al objetivo de presente instrumento jurídico y a optimizar la calidad en los servicios que brinda el Registro Civil.

III.2 Están de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2021, sin que medie error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO. "LAS PARTES" acuerdan establecer y desarrollar a través del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2021, las acciones y compromisos para el fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Durango, a fin de garantizar el derecho a la identidad de la población y contribuir a la integración del Registro Nacional de Población.

SEGUNDA.- RESPONSABLES DE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO. "LAS PARTES" designan a las siguientes personas servidores públicos como responsables para la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades,

GOBERNACIÓN

Dgo

acciones y compromisos para alcanzar el objetivo del presente instrumento jurídico, a:

Por "GOBERNACIÓN"	Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
- Al Titular de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad.	- Al Titular de la Unidad Coordinadora Estatal de Registro Civil.

"LAS PARTES" acuerdan que las personas responsables del Fortalecimiento del Registro Civil, podrán ser asistidas por los enlaces de la ejecución, seguimiento y evaluación, por funcionarios de nivel jerárquico inferior denominados Enlaces, así como por asistentes, los cuales se asentarán por escrito en el Acta de la Comisión de Seguimiento que corresponda.

TERCERA.- RECURSOS. Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Cláusula Primera, **"LAS PARTES"** aportarán las siguientes cantidades:

- a) **"GOBERNACIÓN"** de conformidad con los artículos 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 de su Reglamento, así como los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población, hará una aportación de recursos federales a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, previa entrega del comprobante fiscal emitido por este último, por la cantidad de \$1'218,869.00 (Un millón doscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que depositará en la cuenta bancaria productiva específica número 00116419674 del Banco BBVA Bancomer, S.A., Sucursal 7698 Banca de Gobierno y Empresas Durango, Plaza 7698 Durango y CLABE No. 012190001164196744.
- b) **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de conformidad con el artículo 7, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, realizará dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, una aportación con recursos estatales por \$522,372.24 (Quinientos veintidós mil trescientos setenta y dos pesos 24/100 M.N.), que depositará en la cuenta bancaria referida en el último párrafo de la Cláusula Cuarta, informando por escrito a la **DGRNPI**, el depósito de dichos recursos estatales dentro de los 10 días hábiles posteriores a su realización.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA. Los recursos federales establecidos en la Cláusula Tercera y sus respectivos rendimientos financieros deberán depositarse, permanecer y administrar exclusivamente hasta su total aplicación en la cuenta bancaria productiva específica aperturada por la Secretaría de Finanzas y de

GOBERNACIÓN

Administración de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, la cual deberá referir al Programa de Registro e Identificación de Población (PRIPI) o al Fortalecimiento del Registro Civil (IFRC) y al ejercicio fiscal 2021; por lo tanto, los recursos no deberán ser transferidos a otra cuenta bancaria, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” a través de la **UCE** deberá entregar a la **DGRNPI**, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a los recursos federales y proporcionará al finalizar la administración de dichos recursos, copia de la cancelación de la cuenta bancaria, a fin de verificar el uso de estos hasta su total aplicación.

Respecto a los recursos aportados por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, éstos se depositarán en una cuenta bancaria productiva específica, la cual no deberá ser la misma cuenta bancaria productiva específica donde fueron depositados los recursos federales; la **UCE** remitirá a la **DGRNPI**, copia de los estados de cuenta mensuales de la cuenta bancaria donde se administren e identifiquen los recursos aportados y proporcionará al finalizar la administración de dichos recursos, copia de la cancelación de la cuenta bancaria, a fin de verificar el uso de estos hasta su total aplicación.

QUINTA.- DESTINO DE LOS RECURSOS. Los recursos señalados en la Cláusula Tercera se destinarán exclusivamente por conducto de la **UCE**, para alcanzar las siguientes metas, prioritariamente en beneficio de niñas, niños y adolescentes:

- a) La cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para analizar y validar la captura de registros de defunción, de acuerdo a los criterios de captura acordados entre “**LAS PARTES**”, a fin de incorporarse a la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal e integrarse a la Base de Datos Nacional del Registro Civil.
- b) La cantidad de \$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para la actualización tecnológica de al menos 8 oficinalías, de acuerdo a las especificaciones técnicas que establezca la **DGRNPI**. Una vez concluido el proceso de adquisición, la **UCE** deberá completar la instalación del equipo en un plazo no mayor a tres meses.
- c) La cantidad de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el funcionamiento de la solución integral de la Conexión Interestatal, al contratar el servicio de internet con un ancho de banda simétrico óptimo y suficiente, o bien el mantenimiento del equipamiento correspondiente, que permita integrar y actualizar los registros en la Base de Datos Local y la Base de Datos Nacional del Registro Civil operada por la **DGRNPI**.

GOBERNACIÓN

Dgo

- d) La cantidad de \$357,000.00 (Trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) para la integridad de la información de la Base de Datos Nacional de CURP, a través de los mecanismos de asignación y actualización de la CURP, así como para la búsqueda, localización, captura o digitalización de aquellos registros de identidad que no se encuentren en la Base de Datos Nacional del Registro Civil.
- e) La cantidad de \$22,500.00 (Veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la capacitación del personal de la UCE y personal del Registro Civil de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", respecto a los conocimientos teóricos y prácticos basados en el marco jurídico y administrativo en materia registral. La capacitación deberá ser formalmente solicitada por la UCE y aceptada por la DGRNPI, al menos 10 días hábiles previos a su realización.
- f) La cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales hacia el subregistro cero, mediante el registro oportuno de nacimiento.
- g) La cantidad de \$315,000.00 (Trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.) para implementar módulos del Registro Civil en instalaciones hospitalarias para el registro oportuno de nacimiento.
- h) La cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales de regularización del estado civil de personas nacidas en los Estados Unidos de América, de padres o madres mexicanos por nacimiento, para el registro del nacimiento y la asignación de la Clave Única de Registro de Población (NAPHSIS).
- i) La cantidad de \$1,741.24 (Mil setecientos cuarenta y un pesos 24/100 M.N.) para que se destine, en caso de ser procedente, a favor de la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", misma que se compromete a realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante el presente instrumento jurídico.

SEXTA.- PROGRAMA DE TRABAJO. Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos considerados en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para medir los avances, entregables y su correcta ejecución, la UCE deberá elaborar el Programa de Trabajo en el formato

GOBERNACIÓN



que para tal efecto establece la **DGRNPI**, para su revisión y aprobación en la Comisión de Seguimiento, dicha Comisión se integrará conforme lo establece la Cláusula Tercera del Convenio de Coordinación citado en el apartado de Antecedentes, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles a partir de que se hayan transferido los recursos federales.

Asimismo, durante la vigencia del presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” deberán aprobar y autorizar en la Comisión de Seguimiento, cualquier modificación en los conceptos de compra previamente aprobados en un Programa de Trabajo, excepto cuando no se adquiera algún bien o servicio.

SÉPTIMA.- ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL.

Con el propósito de mantener permanentemente actualizada la Base de Datos Nacional del Registro Civil a cargo de la **DGRNPI**, la **UCE** depositará en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal para su transcodificación y transferencia los registros del estado civil de las personas capturados y digitalizados conforme a los criterios establecidos por la **DGRNPI**, y todas aquellas modificaciones de que fueren objeto los diferentes actos del Registro Civil, así como los nuevos registros que se hayan generado.

La **UCE** certificará que los registros que se registren exitosamente en la Base de Datos Nacional del Registro Civil, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo.

Además, la **UCE** apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite la **DGRNPI**, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

OCTAVA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” a través de la **UCE**, responsable de los datos personales asentados en los actos del estado civil de las personas, autoriza a “**GOBERNACIÓN**” para administrar, compartir, tratar y utilizar la información remitida como elemento de apoyo en las atribuciones y facultades de la **DGRNPI** para el registro y acreditación de la identidad de la población del país y de los nacionales residentes en el extranjero; la información compartida se ajustará a la correspondiente normatividad de protección de datos personales.

Además, “**LAS PARTES**” utilizarán el FTP (File Transfer Protocol) y el SFTP (Secure File Transfer Protocol) para el intercambio de la información; la información permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del FTP, misma que “**LAS PARTES**” se comprometen a depurar trimestralmente.

NOVENA.- CURP. “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” a través de la **UCE**, realizará acciones con la finalidad de incorporar en sus registros la Clave Única de Registro de Población (en lo sucesivo **CURP**) y, con ello apoyar y dar continuidad a la asignación y uso de la **CURP** en la Entidad.



GOBERNACIÓN



Asimismo, la **UCE** integrará la **CURP** en su sistema automatizado para la inscripción y certificación de los actos del estado civil de las personas a fin de que la misma obre en cada uno de los registros, particularmente en los correspondientes al nacimiento y a la defunción. En este aspecto, la **UCE** se compromete a realizar las modificaciones y ajustes a los Sistemas de Inscripción y Certificación del Registro Civil, que haya a lugar, en coordinación con la **DGRNPI**, a fin de incluir la asignación "en línea" de la **CURP**, a través de los servicios web de la **CURP**.

DÉCIMA.- DERECHO A LA IDENTIDAD. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la **UCE**, promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el "derecho a la identidad" que toda persona tiene, promoviendo el registro universal y oportuno, agilizando y simplificando los trámites correspondientes, así como expidiendo gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento; conforme a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado y publicado en el DOF el 17 de junio de 2014.

Además, la **UCE**, realizará acciones para atender el registro extemporáneo de nacimiento, así como facilitar u orientar a la población sobre la rectificación y aclaración de actas del estado civil, a fin de abatir la falta de identidad jurídica de la población y la inconsistencia e incongruencia de los datos relacionados con la identidad de las personas.

DÉCIMA PRIMERA.- PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la **UCE**, apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que **"GOBERNACIÓN"** diseñe e implemente en beneficio de la población.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. La aplicación oportuna, ejecución y canalización de los recursos para la adquisición de los bienes o servicios señalados en el Catálogo de Gastos y Comprobación, se realizará conforme el Programa de Trabajo y los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en la normatividad local; para la compra de servicios u otros elementos no contemplados en el citado Catálogo, su adquisición procederá previa valoración y acuerdo de la Comisión de Seguimiento. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que la **DGRNPI** determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA TERCERA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS. Los recursos aportados por **"GOBERNACIÓN"** no pierden el carácter federal, por lo que la **UCE** informará

GOBERNACIÓN

DGO

mensualmente a la **DGRNPI** las acciones efectuadas para su ejercicio; además, de acuerdo con las fechas que la Comisión de Seguimiento establezca, la **UCE** enviará a la **DGRNPI** para su fiscalización, conforme el Catálogo de Gastos y Comprobación, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas. La documentación comprobatoria deberá ser identificada con un sello o marca que indique la leyenda de que dichos recursos corresponden al Programa de Registro e Identificación de Población, que su origen es federal o estatal y el Ejercicio Fiscal 2021.

Además, de conformidad con el artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, se publicarán trimestralmente por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión. Lo anterior, no exime a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" de presentar al Congreso de la Unión y las legislaturas locales, los informes que correspondan en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA CUARTA.- ECONOMÍAS. Cuando se acredite que el recurso se encuentra ejercido o comprometido formal y documentalmente para el cumplimiento de la o las metas señaladas en la Cláusula Quinta y en caso de que existan economías, "**LAS PARTES**" acordarán mediante la Comisión de Seguimiento suscrita dentro de la vigencia del presente instrumento jurídico, continuar con las metas establecidas en la Cláusula Quinta ú orientar los recursos para alguna de las vertientes relacionadas con los objetivos del Fortalecimiento del Registro Civil, para mejorar el servicio registral.

DÉCIMA QUINTA.- RECURSOS NO EJERCIDOS. Los recursos federales aportados a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" mediante el presente instrumento jurídico y los rendimientos financieros que al final del ejercicio fiscal 2021 no hayan sido ejercidos ni formalmente comprometidos o devengados, deberán reintegrarse invariablemente a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los recursos formalmente comprometidos y aquellos devengados que no hayan sido pagados durante el ejercicio fiscal 2021, se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; los recursos devengados deberán contar ineludiblemente con su pasivo circulante; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes y los rendimientos financieros deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los recursos se considerarán devengados para "**GOBERNACIÓN**", a partir de la entrega de los mismos a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**"; lo anterior conforme lo

GOBERNACIÓN



dispuesto en los artículos 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 13 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente.

DÉCIMA SEXTA.- INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la **UCE**, entregará mensualmente a la **DGRNPI**, en el formato que para tal efecto establece esta última, un informe con los avances obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos para el Fortalecimiento del Registro Civil.

Una vez implementado el Sistema Nacional para el Seguimiento del Fortalecimiento del Registro Civil (**SINAFREC**), la **UCE** informará a través de éste lo referente a los avances del Programa, la administración de los recursos y el cumplimiento de las metas comprometidas, así también, enviará la documentación probatoria de los recursos asignados. La **DGRNPI** a través del **SINAFREC** dará puntual seguimiento a la información aportada por la **UCE** en cumplimiento de los acuerdos del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENTREGABLES. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la **UCE**, acreditará el cumplimiento de las metas definidas en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, mediante los métodos, formas y formatos establecidos en el Catálogo de Gastos y Comprobación y aquellos que "LAS PARTES" acuerden en la Comisión de Seguimiento. La presentación de entregables a la **DGRNPI** se realizará una vez concluidas las acciones establecidas en el Programa de Trabajo, o bien, conforme lo acuerde la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROL Y VIGILANCIA. El control, supervisión, vigilancia, evaluación y la calidad de la información respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, corresponderá en el ámbito de sus atribuciones a "LAS PARTES", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme el artículo 31, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos de fiscalización superior conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Secretaría de Contraloría.

"LAS PARTES" convienen que del monto total de los recursos aportados en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico, se destine el uno al millar a favor de la Secretaría de Contraloría, misma que se compromete a realizar en el semestre posterior al cierre del presente ejercicio fiscal, la vigilancia, inspección,

GOBERNACIÓN



control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados por administración directa de dichos recursos, presentando un informe a la **DGRNPI**.

La **DGRNPI**, efectuará visitas de supervisión y seguimiento a la **UCE** y a sus oficinas, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos aportados.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento jurídico, así como las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento; sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como a las autoridades judiciales.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA. "LAS PARTES" acuerdan realizar mediante Anexo Modificatorio del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, durante la vigencia del mismo y con apego a las disposiciones legales aplicables, aquellas modificaciones en las aportaciones económicas que realice "GOBERNACIÓN", o bien, para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral del presente instrumento jurídico con la finalidad de dar continuidad al Programa de Registro e Identificación de Población.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "GOBERNACIÓN" terminará anticipadamente el presente instrumento jurídico, notificando lo anterior a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por escrito cuando se acredite la causal que corresponda. En tal virtud "EL GOBIERNO DEL ESTADO" como sanción deberá reintegrar los recursos federales otorgados no devengados en términos de la normatividad aplicable, sin perjuicio de que "GOBERNACIÓN" informe a los Órganos fiscalizadores.

En el caso específico de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desee dar por terminado el presente instrumento jurídico, deberá informarlo a "GOBERNACIÓN" de forma inmediata a su determinación, mediante escrito en donde queden asentados los motivos de su terminación anticipada, y se determine el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y pendientes de cumplir.

Para que la terminación anticipada surta efectos, se levantará un acta por parte de la Comisión de Seguimiento, que contendrá una descripción de las obligaciones cumplidas y las obligaciones pendientes de cumplir, y en este último caso, se determinará tanto el procedimiento y plazo para su cumplimiento.

GOBERNACIÓN

Dgo

En ambos casos, se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos así como los intereses generados, sean reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Entre las causas que determinarán la terminación anticipada del presente instrumento jurídico, se encuentran:

- I. Se identifique que los recursos federales fueron depositados, administrados o transferidos a cuentas o subcuentas no productivas y específicas, así como contratos o servicios de inversión o bien, que los recursos fueron reubicados en otra cuenta bancaria distinta a la señalada en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico, sin el debido sustento legal.
- II. Que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" no realice en el plazo establecido la aportación de los recursos comprometidos, de conformidad con la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.
- III. Se identifique que los recursos aportados por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", fueron depositados y administrados conjuntamente con los recursos federales.
- IV. Se haga caso omiso a las solicitudes de "**GOBERNACIÓN**" respecto al seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento jurídico.
- V. El deficiente seguimiento al Programa de Trabajo, así como la adquisición o contratación de bienes o servicios no asentados en el Programa de Trabajo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "**GOBERNACIÓN**" suspenderá a futuro la asignación de los recursos federales a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**".

Dicha suspensión deberá quedar documentada en el acta del Comité de Asignación y Distribución de Recursos, en la cual se fundamente y motive las causas que generaron dicha acción y se deberá precisar el tiempo de duración de la suspensión para la entidad federativa.

Entre las causas que determinarán la suspensión del presente instrumento jurídico, se encuentran:

- I. La **DGRNPI** determine que los recursos se destinaron a fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico o fines no autorizados por "**LAS PARTES**".
- II. La falta consecutiva de hasta 6 informes de avances y resultados o bien, de hasta 3 estados de cuenta bancarios, conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico.

GOBERNACIÓN



- III. Que la totalidad de los recursos se encuentren ociosos o no devengados al término del ejercicio fiscal.
- IV. Que la **UCE** no realice la adecuada comprobación de los recursos y no presente la totalidad de los entregables acordados.
- V. Que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que la **DGRNPI** determine que se ejercieron para la compra de bienes o servicios no autorizados por la Comisión de Seguimiento.

VIGÉSIMA TERCERA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción y surtirá efectos para **"LAS PARTES"** una vez que **"GOBERNACIÓN"** deposite los recursos federales a la cuenta bancaria establecida en la Cláusula Tercera y hasta el 31 de diciembre del 2021. En su caso, si **"GOBERNACIÓN"** está imposibilitada en realizar la aportación de los recursos federales, la **DGRNPI** informará formalmente dicho acto a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para proceder a la cancelación del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de **"LAS PARTES"** y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento jurídico. Es obligación de **"LAS PARTES"** anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 días hábiles a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través del acta que para tal efecto elabore la Comisión de Seguimiento.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, **"LAS PARTES"** se comprometen a coordinar acciones tendientes a restablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento jurídico podrá terminarse anticipadamente, conforme lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera.

VIGÉSIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN. El presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, para el Ejercicio Fiscal 2021, se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y artículo 30 fracción I del

GOBERNACIÓN



Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango, toda vez que deriva del Convenio de Coordinación celebrado entre "LAS PARTES".

Enteradas "LAS PARTES" del valor y consecuencias legales del presente instrumento jurídico, lo suscriben en ocho tantos en la Ciudad de Durango, Durango, a los 31 días del mes de marzo del año 2021.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y
MIGRACIÓN

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS

POR "GOBERNACIÓN"

JEFA DE LA UNIDAD DE POLÍTICA
MIGRATORIA, REGISTRO E
IDENTIDAD DE PERSONAS

ROCÍO JUANA GONZÁLEZ HIGUERA

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DE CONTRATOS Y CONVENIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO UGAJ/DGCC/194/2021.

GOBERNACIÓN

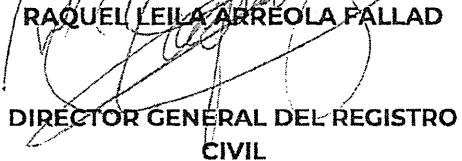
DGO

POR "GOBERNACIÓN"

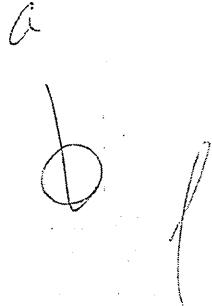
EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE
POBLACIÓN E IDENTIDAD
JORGE LEONEL WHEATLEY
FERNÁNDEZ

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

SECRETARIA DE CONTRALORÍA


RAQUEL LEILA ARREOLA PALLAD
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
CIVIL
ROBERTO BENITO HERNÁNDEZ
ANDRADE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DE CONTRATOS Y CONVENIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO UGAJ/DGCC/194/2021.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de febrero del 2013, “LAS PARTES” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “LA ENTIDAD” con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de “LA ENTIDAD”, los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Administración y de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango y por parte de “LA SECRETARÍA”, el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2020 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

exámenes clínicos. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

“LAS PARTES” han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “JUNTOS POR LA PAZ”, con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en “LA ENTIDAD”, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a “LA ENTIDAD”, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo “CONADIC”, la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano descentralizado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Salud”, y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la “CONADIC”, como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello a lo que en adelante se denominara “EL PROGRAMA”.

- I.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del “Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano descentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- I.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a “EL PROGRAMA” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2020.
- I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional, Número 60, Piso 4, Col. Tacuba, Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, en la Ciudad de México.
- II. “LA ENTIDAD” declara que:
- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- II.2 La Secretaría de Finanzas y Administración, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como 28 fracción II y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3 El Secretario de Finanzas y de Administración en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Durango, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

previsto en los artículos 30 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 5 y 7 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, expedido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.

- II.4 La Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como 28 fracción VI y 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.5 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 apartado A, fracción XX, 160, 162 y 163 de la Ley de Salud del Estado de Durango, a la Secretaría de Salud en coordinación con los Servicios de Salud de Durango le corresponde ejercer acciones y Participar con las autoridades federales en el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, de conformidad con el acuerdo de coordinación específico que al efecto se celebre.
- II.6. El Secretario de Salud, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, publicado el 3 de julio de 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2016, expedido por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.7 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Calle Cuauhtémoc No. 225 Nte., Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020**C L Á U S U L A S**

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” apoyar la adecuada instrumentación de “EL PROGRAMA”, mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice “LA ENTIDAD” para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus **ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieren a “LA ENTIDAD”, las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen “LAS PARTES”. Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla “EL PROGRAMA”, objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$ 2, 421,184.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el **ANEXO 2** del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite a la “SECRETARIA” haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a “LA SECRETARÍA” dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula a Servicios de Salud de Durango que tendrá el carácter de “UNIDAD EJECUTORA”, junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARÍA” le radique dichos recursos, de conformidad con presente instrumento jurídico.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La “UNIDAD EJECUTORA”, deberá informar mediante oficio a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA”, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARÍA” como recursos ociosos, debiendo la “LA ENTIDAD” proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARÍA”.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. **“LA SECRETARÍA”** verificará, por conducto de la **“CONADIC”**, unidad responsable de **“EL PROGRAMA”**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **“LA ENTIDAD”**, de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **“EL PROGRAMA”**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **“LA SECRETARÍA”** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.
- III. **“LA ENTIDAD”**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **“CONADIC”** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **“EL PROGRAMA”**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **“LA ENTIDAD”**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicho información será remitida por **“LA ENTIDAD”**, a través de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **“LA ENTIDAD”**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **“LA ENTIDAD”**.

Adicionalmente, **“LA SECRETARÍA”**, por conducto de la **“CONADIC”**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **“LA ENTIDAD”**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

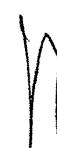


CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

- IV. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONADIC”, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de “EL PROGRAMA” relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada “LA ENTIDAD”, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.
- V. “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría Estatal en “LA ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD”, para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de “EL ACUERDO MARCO”, para que en su caso, la “CONADIC” determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a “LA ENTIDAD” con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de “EL PROGRAMA, conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “LA ENTIDAD” maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

“LA ENTIDAD” elaborará su distribución presupuestal ANEXO 3 por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por “LA SECRETARÍA”. En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a “LA SECRETARÍA.”

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de la “CONADIC”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - “LAS PARTES” convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.-Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

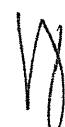
- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en “EL PROGRAMA”, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

“UNIDAD EJECUTORA” y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2020”.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA”.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la “CONADIC”.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a “LA SECRETARÍA” dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de “EL PROGRAMA” y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de “LA ENTIDAD”, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a “LA SECRETARÍA”, de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa,



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

- que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la “UNIDAD EJECUTORA”, el presente Convenio Específico, así como “EL PROGRAMA”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “CONADIC”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y de Administración de la “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 2 de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a “LA ENTIDAD”, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “EL PROGRAMA”, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como “**EL PROGRAMA**”, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “**LA SECRETARÍA**” a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la “**CONADIC**”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

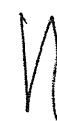
“**LAS PARTES**” convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”.

“**CONADIC**” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Clara Aydee Amaya Castellanos, Coordinadora Administrativa

Lic. Monserrat Euridice Lovaco Sánchez, Directora de Coordinación de Estrategia Nueva Vida



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

“LA ENTIDAD” designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Mtra. Alejandra Torres Arciniega, Comisionada y Coordinador del Consejo Estatal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones.

L.A. Celene Karina Vázquez Guadiana, Subdirectora Administrativa del Consejo Estatal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. - Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2020.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

DECIMA QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.

W



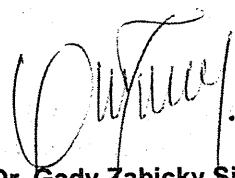
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

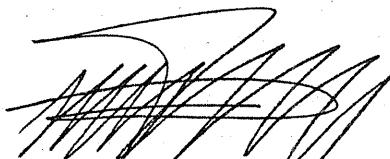
Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de abril del 2020.

Por **"LA SECRETARIA"**

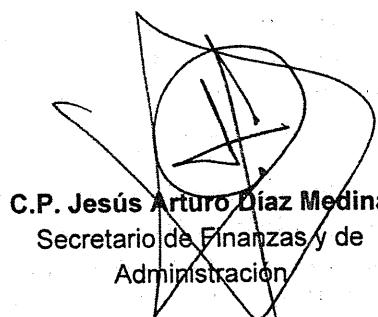


Dr. Gady Zabicky Sirot
Comisionado Nacional contra las
Adicciones

Por **"LA ENTIDAD"**



Dr. Sergio González Romero
Secretario de Salud y Director General de
Servicios de Salud de Durango



C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de
Administración

ANEXO: CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020**ANEXO 1**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Gady Zabicky Sirot	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	------------------------	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Sergio González Romero	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango
2	C.P. Jesús Arturo Díaz Medina	Secretario de Finanzas y de Administración

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

C. Gady Zabicky Sirot,
Presente

Andrés Manuel López Obrador, Presidente
de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad
que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento
en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica
la denominación, objeto, organización y funcionamiento del
órgano descentralizado Centro Nacional para la Prevención
y el Control de las Adicciones, para transformarse en la
Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano
administrativo descentralizado de la Secretaría de Salud, he
tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las
Adicciones

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrés Manuel López Obrador".

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gady Zabicky Sirot".

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gady Zabicky Sirot".

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

Dr. Sergio González Romero

como

**Secretario de Salud y Director General de
Servicios de Salud de Durango**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., 4 Junio 2018

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

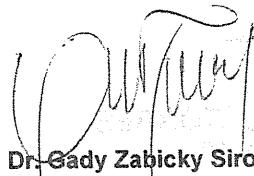
ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
ABRIL	\$ 1, 984,006.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.)
AGOSTO	\$ 437,178.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 2, 421,184.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Por "LA SECRETARÍA"



Dr. Gady Zabicky Sirot
Comisionado Nacional contra las Adicciones

Por "LA ENTIDAD"



Dr. Sergio González Romero
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango



C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de Administración

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES									
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2019 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DEL GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2019									
DURANGO									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	
4	Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Mota	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
5	1.1.1	Campañas de concientización para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	Desarrollo de campañas de concientización para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	38101	Congresos y convenciones	eventos, foros, coloquios para la concientización de prevención de tabaco para 500 personas	5	\$ 100,000.00	
6	1.1.2		Campañas de concientización	38101	Congresos y convenciones	reunión de trabajo, taller para discutir las estrategias para la protección de adolescentes y convención y taller de las autoridades de salud, tabaco y otras drogas, reunión titulado de personas informadas ya que con diferentes análisis de concientización	2	\$ 47,000.51	
7	1.2.1		Reuniones informativas en la comunidad por personal multidisciplinario y promoción	37501	Veloces reuniones para hacer en campo y de supervisión	veloces reuniones	20	\$ 8,000.00	
8	1.2.2		Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo del alcohol	33004	impresión y elaboración de material informativo destinado a la operación y supervisión de las dependencias y entidades	hojas de evaluación pre y post	120 pre y 120 post	\$ 8,000.00	
9	1.2.3		Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos del consumo de tabaco	61001	Boletines informativos	proyecto	2	\$ 8,000.00	
10	1.2.4	Participación en actividades de 12 a 17 años que se realizan en acciones de prevención de drogadicción.	Talleres psicoeducativos para jóvenes sobre los riesgos de consumo de drogas	33004	impresión y elaboración de material informativo destinado a la operación y administración de las dependencias y entidades	hojas de evaluación pre y post	215 pre y 215 post	\$ 4,000.00	
11	1.2.5		Taller psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes La Hada de la Iluminación y algo más.	33004	impresión y elaboración de material informativo destinado a la operación y supervisión de las dependencias y entidades	hojas de evaluación pre y post	215 pre y 215 post	\$ 4,000.00	
12	1.2.6		Taller psicoeducativo de prevención selectiva para jóvenes La Hada de la Cocaína y algo más.	33004	impresión y elaboración de material informativo destinado a la operación y supervisión de las dependencias y entidades	hojas de evaluación pre y post	215 pre y 215 post	\$ 4,000.00	

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES								
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2019 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DEL GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2019								
3 DURANGO								
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Meta	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
13	1.2.7		Taller Pedagógico de prevención selectiva para jóvenes La Huerta de los Maestros Durango y sus más	27601	Véjase recursos para labores en campo y de supervisión	Véjase recursos para labores en campo y de supervisión	10	\$ 4,000.00
14	1.3.1	Porcentaje del alumnado con pruebas de temprano de año en curso, respecto del alumnado con pruebas de temprano programadas	Adasentamiento de 12 a 17 años a quienes se les aplicó un protocolo de manejo de riesgo para el desarrollo de habilidades preventivas.	33004	Impresión y elaboración de material informativo destinado a la conexión y administración de las dependencias y autoridades	prácticas de labores posey y arrend	10,000 ejempl. 10,000 pesos	\$ 10,000.00
15	1.4.1	Porcentaje de resultados de pruebas de temprano con respecto a las competencias programadas en los Undercitos de Experiencias Móviles Centros de Atención (XEMCA) Prensa en Adicciones (XEMCA-PA)	Consejos en artículos y/o radiofónicos y presentaciones con problemas relacionados con el consumo alcohol, tabaco y otras drogas en las Undercitos de Experiencias Móviles Centros de Atención (XEMCA) Prensa en Adicciones (XEMCA-PA) para difundir el pasaje del consumo experimental a la adicción de la población	25101	Pedidos químico técnico	trabajos usados	300	\$ 24,000.00
16	1.5.1		Formación de personal multiplicador y/o para el Programa de Prevención y Prevención, "diseño teórico a las acciones"	33401	Servicios para capacitación e servicios públicos	actualización en los programas de capacitación existentes para 80 personas año/bimestre 2019	1	\$ 30,000.00
17	1.5.2	Capacitar para implementar acciones de prevención y tratamiento para el consumo de sustancias psicoactivas	Conferencias conmemorativas formales y operando (Indicador no sumariable por Intermedio, la meta es incrementar las conferencias brindadas en el 2017)	21101	Universidades y centros de cultura	Multimedios y centros de cultura	centrales, plazas, teatros, hogar de memoria, principales espacios	\$ 18,000.00
18	1.5.3		Personas que recibieron capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones	33401	Servicios para capacitación e servicios públicos	Capacitado en Adicciones 162 hrs varias parcialidades	capacitación: 80 personas	\$ 160,000.00
19			Dirigir capacitación y personal de CAPA sobre el Programa de Justicia Terapéutica (PJT)	37001	Véjase recursos para labores en campo y de supervisión	Trabajos que se realizan el personal de CAPA a través de la capacitación en las Casas de Correos, comunidades rurales, \$200.00 por asistente	trabajos que realizan el personal de CAPA a través de la capacitación en las Casas de Correos, comunidades rurales, \$200.00 por asistente	\$ 16,000.00

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES								
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2019 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DEL GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2019								
3 DURANGO								
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Mota	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
1.8.4	Personas que recibieron asistencia en materia de atención del consumo de sustancias psicoactivas	Participar y seguirán participando que se implementará en el marco del Programa "Círculos en Acción" y que se dará en seguimiento para su homologación	Participar y seguirán participando que se implementará en el marco del Programa "Círculos en Acción" y que se dará en seguimiento para su homologación	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la ejecución y administración de las dependencias y entidades	impresión literaria, revistas	5 series x 15 secciones	\$ 19,000.00
21				38261	Congresos y convenciones	4 reuniones estatales para población, 3 provincias para 80 personas	4	\$ 20,000.00
1.8.5	Personas de adictos que habían permanecido en los Centros de Especialidades Médicas - Centros de Atención Privada en Adicciones (CEMCA-CPA)	Integrar el asentamiento de 17 a 17 años a través de los Centros de Especialidades Médicas - Centros de Atención Privada en Adicciones (CEMCA-CPA)	Adolescentes de 12 a 17 años que habían permanecido	37161	Pasaje aéreo y terrestre para las personas en tercero y de super-elite	pasaje tercero y de tercero en clase	10	\$ 80,000.00
22				37054	Varios servicios para servicios pláticos en el desempeño de funciones oficiales	visitas a diferentes estados de la república para servicios pláticos en el desempeño de funciones oficiales	10	\$ 80,000.00
1.8.1				33164	Otros servicios para la operación de empresas	Participación para la formación de trabajadores en la industria de servicios, medios de comunicación y medios audiovisuales, realización de presentaciones de servicios y servicios de promoción de la marca, formación de trabajadores en medicina para la atención a pasajeros, 2 pas. administrativas y 1 trabajador social	7	\$ 807,030.00
23	1.7.1	Jornadas de promoción de la salud		27191	Vestuario y uniformes	Pequeña carreta, pliegos y llaves para presentar con fines honoríficos de CAPAS (12 pliegos)	12	\$ 80,000.00
24	38261			Congresos y convenciones	asistencia nacional contra el uso excesivo del alcohol para 300 personas 15 de nov	1	\$ 80,000.00	

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

A	B	C	D	E	F	G	H	I
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES								
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2019 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2019								
3 DURANGO								
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Mota	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
21	1.7.2	Asistencia y promoción de la salud mental a través de Fondo, premios, eventos	Egresos Corrientes del Dto. Nacional Corte de Dto. Rosario del Alchor (15 Nov.)	33834	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	30 carteleras, 60 carteles, 3 tarjetas, 300 piezas	8	30,000.00
22	1.7.3		Egresos Corrientes del Dto. Nacional Día Tololao (21 Mayo)	33834	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	IMPRESA 300 piezas 31 de mayo pliegera, cartucheras, tarjetas, cartera	8	40,000.00
23	1.7.4			38381	Congresos y convenciones	31 de mayo dia de las personas con discapacidad 300 personas	8	60,000.00
24	1.8.1	Apoyo a redes de alcaldesas y funcionarias independientes y promotoras con dependencia a autoridades nacionales en recursos para capacitar su tratamiento	Efectos de trámite/función (50000)	63481	Subsidios a la prestación de servicios públicos	Pago de becas en trámite/función	7	210,000.00
25	1.8.2			81001	Bienes Intangibles	LAPTOP IMPRESORA PORTATIL	8	25,000.00
26		Viajes de seguimiento y supervisión a autoridades nacionales en atención a las estrategias		37661	Valores nacionales para labores en campo y de supervisión	valores	10	3,000.00

A	B	C	D	E	F	G	H	I
COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES								
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2019 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DEL GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2019								
3 DURANGO								
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Mota	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
27	1.9.2		Viajes de Supervisión a UNICHES CÁPIAS	38102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	printura exterior interior, mantenimiento y conservación de piso cerámica, lámina, madera de plástico	4	200,000.00
28	1.10.1		Espacios Recorridos como 100% Libre de Humo de Tabaco	33804	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Certificación espacios 100% Libre de Tabaco	200	80,000.00
29	1.10.2	Acuerdos de la salud sanitaria a través de días a autoridades nacionales y de gobierno	Parques de venta de inmuebles características sobre los riesgos de consumo	33606	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Viajes, para actividades de inician- ción, promoción, conservación universal y expansión	300	10,000.00
30	1.10.3		Estimación de fumador sanitario sobre días a autoridades nacionales y de gobierno	33606	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Carteleras y papeles para esendar de los riesgos sanitarios del exceso y tabaco	100 carteleras y 500 papeles	8 10,000.00
31	1.11.1		Consejo Municipal contra las Adicciones (COMAC) operando Municipios que tienen en su PROYACAPRED y con mayor población	37681	Viajes nacionales para labores en campo y de supervisión	Traslados personal de los 11 Municipios Durango del Estado	22	20,000.00
32	1.12.1		Talleres pedagógicos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias psicoactivas en niños de 10 a 12 años de edad	33606	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	Impresión leyendas plato del buen comer, frases bendecidas cuando pase apetito	4 tazas est 2, 4 tazas est 3	8 10,000.00
33	1.12.2		Talleres psicoactivos sobre los riesgos a la salud por el consumo de sustancias psicoactivas en niños de 10 a 12 años de edad	81001	Valores y días de oficio	papelera taller	100 carton, 100 cubiertos, 100 tazas, 100 leyendas 200, gomas 200, capas cables 20	8 10,000.00

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES								
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2010 POR ACTIVIDAD, PARTIDA DE GASTO, BIENES Y SERVICIOS PARA LOS RECURSOS DEL RAMO 12 - 2010								
3 DURANGO								
Índice	Indicador	Descripción de la Actividad	Mota	Partida del Gasto	Descripción de la Partida	Concepto	Cantidad	Monto Total
43	34	Acciones preventivas	Intervención para desincentivar las adicciones a las drogas y las sustancias psicoactivas	38301	Congresos y convenciones	Eventos para taller e mesas red 4000 personas	4	\$ 10,000.00
43.1	1.12.3		Intervención para desincentivar las adicciones a las drogas y las sustancias psicoactivas	38301	Congresos y convenciones	Eventos para taller e mesas red 4000 personas	4	\$ 10,000.00
44	1.12.4		Intervención para desincentivar las adicciones a las drogas y las sustancias psicoactivas	38301	Congresos y convenciones	Eventos para taller e mesas red 4000 personas	4	\$ 10,000.00
45	1.12.5		Estrategia de sensibilización sobre el consumo de alcohol en jóvenes			IVB	N/A	
46	1.12.6		Plataforma de sensibilización sobre consumo de alcohol	38301	Congresos y convenciones	Foros, juntas de salud, reuniones de taller de trabajadores, se realizan 4 reuniones para sensibilizar, ya que depende de las autoridades, ya que depende de las autoridades, ya que depende de las autoridades	16 personas	\$ 20,000.00
47	1.12.7		Estrategia de prevención del uso de alcohol en jóvenes (en énfasis con reducción de riesgos)	38301	Congresos y convenciones	eventos para prevención del alcohol en adolescentes 400 personas	0	\$ 0.000.00
48	1.12.8		Carácterística de prevención del uso de alcohol en adolescentes (en énfasis con reducción de riesgos)	38301	Congresos y convenciones	eventos para prevención del alcohol en adolescentes 400 personas	0	\$ 0.000.00
49	1.12.9		Estrategia de prevención del uso de alcohol en adolescentes (en énfasis con reducción de riesgos)	38301	Congresos y convenciones	eventos para prevención del alcohol en adolescentes 400 personas	0	\$ 0.000.00
50			Estrategia de prevención del uso de alcohol en adolescentes (en énfasis con reducción de riesgos)	38301	Congresos y convenciones	eventos para prevención del alcohol en adolescentes 400 personas	0	\$ 0.000.00

Por "LA SECRETARIA"


Dr. Gady Zabicky Sirot
Comisionado Nacional contra las Adicciones

DR. SERGIO GONZALEZ MORENO

SECRETARIO GENERAL DIRECTOR CÁMARA DE
COMERCIO, INDUSTRIA, AGROPECUARIA Y PESQUERA DE CHIAPAS

AUTORIZÓ

MIGUEL JUAN ARTURO MACHINES ROJAS
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN BANCARIA
PARA QUE RECIBA LA FIRMA
De acuerdo con el artículo 33 del
Reglamento Interior de la Secretaría de
Salud. Firmo en su exigencia por ausencia del V.
Presidente del Administrativo.

Por "LA ENTIDAD"

Dr. Sergio González Romero

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de Administración

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

SALUD

METAS 2020

CONADIC

ESTADO: Durango

NÚMERO DE CAPAB: 4

ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
1 CONSULTA DE PRIMERA VEC	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CAPA	900	343	500	342	1,685
2 CONSULTAS SUBSECUENTES	Sesión posterior a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad	1,500	1,230	1,000	1,230	3,475
3 TAMAIZ-IES	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados (PSS, CAGE, AUDIT, Fagerstrom, Beck, ASSIST, entre otros)	2,500	3,300	2,500	2,100	10,200
4 PERSONAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN (DE 6 AÑOS DE EDAD EN AGRUPAMIENTO)	Personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o problemáticas asociadas	14,000	20,502	14,000	11,002	55,504
5 VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNEMES-CAPAS	Conjunto de acciones, por parte del área Federal y/o Estatal, que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad que mejoran los servicios de atención	0	2	1	1	4
6 RESCATE	Visitas domiciliarias y/o llamadas telefónicas que realiza el personal de Trabajo Social con el objetivo de que las personas consumidoras de sustancias psicoactivas y/o sus familiares realicen su proceso terapéutico	137	137	137	137	546
7 ESTUDIO SOCIAL	Acción de diagnóstico para identificar el consumo psicoactivos, familiar, laboral y social de los personas en riesgo de vulnerabilidad	61	63	63	63	250
8 TRATAMIENTOS CONCLUIDOS	Número de personas que llegan a término su tratamiento	85	60	65	62	337
9 ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO	Adolescentes entre 12 y 17 años que acuden por primera vez a las UNEMES-CAPA a solicitar tratamiento	250	146	250	146	792
10 COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES (COMCA)	Sesiones del Comité Municipal que incluyan la operación y ejecución de acciones realizadas para la prevención y el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas (Una sesión puede ser para la instalación y las otras dos de seguimiento)	0	3	4	0	9
11 REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES 1 REUNION POR SEMESTRE, AL MENOS UNA REUNION PRESIDIDA POR EL GOBERNADOR	Órgano colegiado presidido por el Gobernador del Estado, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por aquellas adicciones que la Ley General de Salud le da competencia	0	1	1	0	2

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN

ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
12 TALLERES PREVENTIVOS	Actividad de 3 a 5 sesiones secuenciadas a un mismo grupo (incluye guías psicoeducativas y otras temáticas)	12	12	12	12	48
13 MONITORES CAPACITADOS	Persona capacitada en algún proyecto preventivo para que despliegue el mensaje en su red	65	135	65	62	367

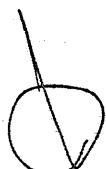


CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
14. POBLACIÓN BENEFICIADA POR LOS MONITORES EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	Que cada promotor impacte a por lo menos 30 personas de su comunidad	4,209	0,700	4,200	4,200	19,333
15. VOLUNTARIOS Y PAGANTES	Prestadores de servicio social, pláticas profesionales y voluntarios que realizan actividades preventivas y/o de apoyo en las UNEMES CAPA	6	0	6	0	12
16. COALICIONES COMUNITARIAS	Grupo de personas que se reúnen para trabajar en beneficio de su comunidad	3	1	0	0	4
17. ACCIONES REALIZADAS POR LAS COALICIONES COMUNITARIAS	Actividades culturales, deportivas, recreativas difusión o de otro tipo realizadas por las coaliciones comunitarias	15	15	15	15	60
18. JORNADAS PREVENTIVAS	Serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado (Semana Nacional de Compromiso Estuza con la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos y Semana Nacional de Salud Pública)	1	0	0	1	2

ÁREA QUE APOYA EN EL SEGUIMIENTO CON LOS CECAS: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y OPERACIÓN						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
19. JORNADA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE ADICIONES "JUNTOS POR LA RAZÓN"	A Nivel estatal y municipal, serie de acciones culturales, deportivas, de salud y de otro tipo dirigidas a la promoción de la salud y la prevención de adicciones	0	1	1	1	3
20. UNEMES CAPA CAPACITADAS CON mHCap	Capacitación en la estrategia mHCap V.02	0	0	4	0	4
21. CAPACITACIÓN EN mHCap A PROVEEDORES DE SALUD	Capacitaciones a nivel Estatal para proveedores de salud en el primer nivel de atención.	0	0	2	0	2
22. PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICIONES	Asistencias a sesiones de capacitación en materia de prevención y tratamiento de adicciones respecto a la demanda programada	135	166	205	107	612

ÁREA: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
23. SUBSIDIOS PARA TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN ADICIONES	Recurso federal destinado para apoyar el tratamiento residencial de personas con dependencia a sustancias psicoactivas sin recurso para costear su atención. (Respetar la Distribución establecida por Área de Ayuda Mista y Profesional)	0	0	5	5	10
24. VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICIONES	Supervisión realizada por personal de las Comisiones Estatales contra las Adicciones, cuyo objetivo es promover el cumplimiento de la legislación y la normalidad actual en materia de tratamiento en adicciones.	10	10	10	10	40

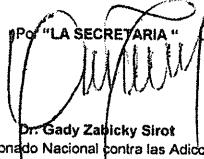


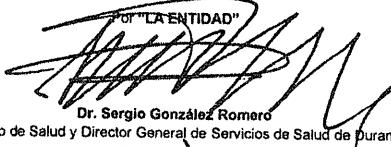

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

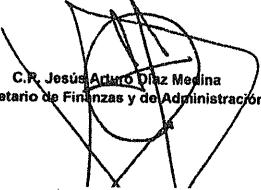
ÁREA: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA							
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
25	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ADICIONES (Residenciales)	Personas capacitadas en Cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales contra las Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normalización del personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	39	71	35	35	150

ÁREA: OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DEL TABACO							
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
26	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO INDIVIDUAL DEL ALCOHOL (15 NOVIEMBRE)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	0	0	1	1
27	EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO (31 MAYO)	Actos protocolarios celebrados para la conmemoración de esta fecha en cada entidad federativa	0	1	0	0	1
28	ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	Visitas de fomento sanitario a establecimientos, para impulsar el cumplimiento de ambientes 100% libres de humo de tabaco. Se programa con base a resultados obtenidos históricamente	0	50	100	50	200

ÁREA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES							
	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	1er Trim	2do Trim	3er Trim	4to Trim	META 2020
29	CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDIVIDUAL Y EL TRAMPO (DÍA DE DROGAS, 26 JUNIO)	Realizar un evento central (a nivel estatal) e intensificar las acciones preventivas, en las que se deberá destacar la fecha conmemorativa y la prevención del consumo de drogas ilícitas.	0	1	0	0	1
30	ACCIONES DE FOMENTO SANITARIO PARA PREVENIR LA VENTA DE INHALABLES	Acciones de fomento sanitario en establecimientos que venden productos que son susceptibles de ser usados como inhalables.	0	0	0	0	0
31	PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA	Realizar una sesión psicoeducativa por mes en la que se destaque la prevención de la ludopatía	12	12	12	12	48
32	REDUCCIÓN DEL DANO	Acciones con Enfoque de Reducción del daño	0	1	0	0	1

Por "LA SECRETARÍA"

 Dr. Gady Zabicky Sirot
 Comisionado Nacional contra las Adicciones

Por "LA ENTIDAD"

 Dr. Sergio González Romero
 Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango


 C.R. Jesús Arturo Díaz Medina
 Secretario de Finanzas y de Administración

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

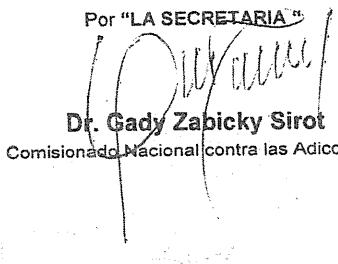
ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

INFORME TRIMESTRAL

SALUD ESTADO DE MÉXICO DE SALUD	 CONADIC																																								
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES																																									
Informe Trimestral del ejercicio, destino y los resultados de los recursos financieros ministrados durante el 2020																																									
Entidad Federativa: Número de Informe: Periodo del Informe: Fecha del Reporte:																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Monto de Recursos Presupuestarios</th> </tr> <tr> <th>Monto Ministrado</th> <th>Monto Comprometido</th> <th>Monto Ejercido</th> <th>Monto Reintegrado a TESOFE</th> <th>Monto Pendiente por Ejercer</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Monto de Rendimientos Financieros</th> </tr> <tr> <th>Monto Ministrado</th> <th>Monto Comprometido</th> <th>Monto Ejercido</th> <th>Monto Reintegrado a TESOFE</th> <th>Monto Pendiente por Ejercer</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Monto de Recursos Presupuestarios					Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer											Monto de Rendimientos Financieros					Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer										
Monto de Recursos Presupuestarios																																									
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer																																					
Monto de Rendimientos Financieros																																									
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer																																					
ELABORÓ Secretario de Finanzas	V.º Bo. Comisionado Estatal contra las Adicciones	AUTORIZÓ Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud del Estado																																							

Por "LA SECRETARÍA"


Dr. Gady Zapicky Sirot
Comisionado Nacional contra las Adicciones

Por "LA ENTIDAD"


Dr. Sergio González Romero
Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango


C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de Administración

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICACIÓN DE GASTO

SALUD SECRETARIA DE SALUD		CONADIC			
SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES					
CERTIFICADO DE GASTO					
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFIN)					
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO					
Tipo de documento:		Número:	Proveedor:	Fecha Docto.	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida	Descripción Partida
TOTAL					
Monto total del certificado: \$					
LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LLEGARAN A SOLICITAR.					
ELABORO		Vo. Bo.		AUTORIZO	
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)		COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD	

Por "LA SECRETARÍA"

Dr. Gady Zabicky Sirot
Comisionado Nacional contra las Adicciones

Por "LA ENTIDAD"

Dr. Sergio Gonzalez Romero
Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de Administración

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-DGO-001/2020

ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICADO DE REINTEGRO

SALUD		CONADIC												
SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO														
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFIN) FORMATO DE CERTIFICACION DE REINTEGRO														
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES CRESCA 2020														
<table border="1"> <tr> <td>EJERCICIO:</td> <td>2019</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE EMISIÓN:</td> <td>CERTIFICADO DE REINTEGRO N°:</td> </tr> </table>			EJERCICIO:	2019	FECHA DE EMISIÓN:	CERTIFICADO DE REINTEGRO N°:								
EJERCICIO:	2019													
FECHA DE EMISIÓN:	CERTIFICADO DE REINTEGRO N°:													
<table border="1"> <tr> <td>Tipo de documento.</td> <td>Número.</td> <td>Línea de captura:</td> <td>Fecha del pago</td> </tr> <tr> <td>Importe</td> <td></td> <td>Importe con letra</td> <td>Ficha de depósito o transferencia bancaria</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> </tr> </table>			Tipo de documento.	Número.	Línea de captura:	Fecha del pago	Importe		Importe con letra	Ficha de depósito o transferencia bancaria	TOTAL			
Tipo de documento.	Número.	Línea de captura:	Fecha del pago											
Importe		Importe con letra	Ficha de depósito o transferencia bancaria											
TOTAL														
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARÁN A SOLICITAR.</p>														
<table border="1"> <tr> <td>ELABORÓ</td> <td>VO. BO.</td> <td>AUTORIZÓ</td> </tr> <tr> <td>SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)</td> <td>COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES</td> <td>SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD</td> </tr> </table>			ELABORÓ	VO. BO.	AUTORIZÓ	SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD						
ELABORÓ	VO. BO.	AUTORIZÓ												
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD												

Por "LA SECRETARÍA"

Dr. Gady Zabicky Sirot

Comisionado Nacional contra las Adicciones

Por "LA ENTIDAD"

Dr. Sergio González Romero

Secretario de Salud y Director General de Servicios de
Salud de Durango

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

Secretario de Finanzas y de Administración

Convocatoria: 037

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

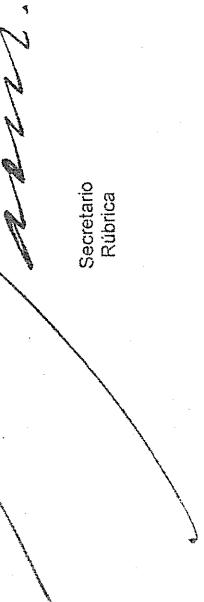
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SCOPE-EST-ED-054-21	SIN COSTO ALGUNO	02/09/2021 03:00 horas	02/09/2021 03:00 horas	01/09/2021 08:00 horas	09/09/2021 10:00 horas	20/09/2021 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
054	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CREE DE CIUDAD LERDO, MUNICIPIO DE LERDO, DGO.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SCOPE-EST-ED-055-21	SIN COSTO ALGUNO	02/09/2021 10:00 horas	02/09/2021 10:00 horas	01/09/2021 08:00 horas	09/09/2021 13:00 horas	20/09/2021 13:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
055	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA COLONIA LA MODERNA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SCOPE-EST-ED-056-21	SIN COSTO ALGUNO	03/09/2021 09:00 horas	03/09/2021 09:00 horas	02/09/2021 08:00 horas	10/09/2021 10:00 horas	21/09/2021 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra					
056	SEMIPAVONIZACIÓN DE CALLE BRUNO MARTÍNEZ DE CALLE 5 DE FEBRERO A AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.					

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA SIN, COL. LOS ÁNGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618)1377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. SIN COSTO ALGUNO.
- La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.
- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en área de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(s) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) serán(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) serán(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admillidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada a través de Crédito Financiamiento FAEEF.

Durango, Dgo. 26 de agosto de 2021.

Ing. Rafael Samiento Alvares


Secretario
Rubrica

EDICTO



EXPEDIENTE : 248/2019
 ACTOR : OLGA ADELINA RAMÍREZ GARCÍA Y
 FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA
 DEMANDADO : EJIDO "CINCO DE JULIO"
 POBLADO : "CINCO DE JULIO"
 MUNICIPIO : SAN BERNARDO
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : CONFLICTO POR LIMITES Y OTRAS

Durango, Durango, a 17 de agosto de 2021

**QUIENES CONSIDEREN SER SUCESORES O CAUSAHABIENTES
DE CARMEN CARRETE GUZMÁN y/o CARMEN CARRETE DE
LUCERO**

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en dieciséis de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlos a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de San Bernardo, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al o los sucesores o causahabientes de CARMEN CARRETE GUZMÁN y/o CARMEN CARRETE DE LUCERO, que se admitió a trámite la demanda reconvencional presentada por el ejido "CINCO DE JULIO", Municipio de San Bernardo, Estado de Durango, a través de su órgano de representación, quien reclama entre otras acciones jurídicas, la nulidad del contrato de veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, dado entre la antes citada y TOMÁS RAMÍREZ ALCÁNTARA; para que den contestación a la demanda reconvencional, o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DÍA LUNES CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado demandado las copias del escrito de demanda reconvencional y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.- En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **A LAS ONCE HORAS DEL DÍA LUNES CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. GERARDO DE JESUS DEL HOYO AVILA

LINEAMIENTOS

La H. Junta Directiva de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, así como los artículos 5, fracción XIV y 10 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, emite los presentes lineamientos de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que es necesario establecer normas claras que permiten al Organismo administrar los recursos públicos destinados a viáticos y pasajes, con base a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Que en cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Ejecutivo Estatal y en observancia a lo establecido en los Lineamientos Generales que establecen Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Que los gastos para la realización de comisiones deberán ser los estrictamente necesarios para contribuir al eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos de los programas o funciones del Organismo.

Que los gastos por concepto de viáticos y pasajes, para las comisiones se deben ejercer bajo criterios de austeridad, racionalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, para dar cumplimiento a los objetivos de los programas y las funciones conferidas al Organismo, tales como: pugnar porque la instrucción que se imparte este encausada a la formación integral de los estudiantes con una preparación pedagógica que fortalezca los conocimientos mediante la asistencia a cursos y actividades que atiendan el mejoramiento profesional del personal docente, la formulación, modificación, actualización y evaluación de planes y programas de estudio, concretar acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones educativas, públicas y privadas para realizar proyectos y estudios de investigación o con otras instituciones de educación superior para la realización de proyectos educativos en materia de formación profesional y continua del profesorado, y las relacionadas con actividades culturales y deportivas que contribuyan a la formación integral de los estudiantes.

En virtud de lo anterior la H. Junta Directiva de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, por conducto y a propuesta del Director, establece los lineamientos que se deberán observar en el Organismo para el manejo, ejercicio y control de viáticos y pasajes, de conformidad con los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

CAPÍTULO I

CONCEPTO, OBJETIVO Y ALCANCE

ARTÍCULO 1.- Concepto.- Son todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos al personal propio, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción a más de 150 km. de distancia, excepcionalmente en casos necesarios y plenamente justificados por el área correspondiente, con el visto bueno de la Dirección General.

ARTÍCULO 2.- Objetivo.- Establecer los criterios para la asignación, otorgamiento, comprobación y control de los recursos, para cubrir pasajes y viáticos con motivo del desarrollo de funciones propias de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango (ByCENED).

Gabriel Mtz

O A C

ARTÍCULO 3.- Alcance.- Se autorizarán gastos de viaje al personal académico, administrativo y de apoyo de la ByCENED, cuando el objeto de la comisión sea estrictamente necesario para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones institucionales como son: intercambios académicos, desarrollo de proyectos, participación en eventos como: congresos, simposios, capacitación, visitas a dependencias, prácticas profesionales, etc., en territorio nacional y en el extranjero.

La autorización de viáticos solo podrá otorgarse al personal propio en servicio.

Todas las erogaciones deberán ser congruentes con las operaciones y actividades propias de las funciones de la ByCENED.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

ARTÍCULO 4.- Para efecto de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- a) **Área Administrativa.**- Se le denomina así a la Dirección General, Secretaría Administrativa, Coordinación de Administración y Departamento de Contabilidad.
- b) **Comisión.**- Encargo, tarea o función oficial que la ByCENED encomienda a un servidor público por escrito para que éste desarrolle por funciones propias de su labor, cargo o comisión institucional, en lugares distintos al de su centro de trabajo o adscripción.
- c) **Comisionado.**- Personal académico, administrativo o de apoyo encomendado por la ByCENED para desarrollar funciones propias de su labor, cargo o comisión institucional, en un lugar distinto al de su adscripción.
- d) **Comprobación de gastos.**- La información y/o documentación física o electrónica que justifica y comprueba la aplicación de los recursos.
- e) **ByCENED.**- Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango.
- f) **Comprobante fiscal.** Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), responde al modelo de factura electrónica de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables vigentes.
- g) **Viático.**- Son las asignaciones para alimentación y hospedaje de recursos liberados a los servidores públicos que, para el desempeño de sus funciones, deban trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.
- h) **Servicios de traslado.**- Son las asignaciones de recursos liberados para cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea y terrestre (taxi, autobús, autopistas y combustible) que, para el desempeño de sus funciones, deban trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.
- i) **Oficio de comisión.**- Documento oficial que acredita el encargo o comisión al personal académico, administrativo o de apoyo de la ByCENED, emitido por el Director General.
- j) **Reposición de viáticos.**- Constitución del pago en económico por erogaciones realizadas por el comisionado por concepto de servicios de traslado y viáticos que por alguna justificación se llevó a cabo la comisión sin solicitud previa.
- k) **Reintegro.**- Cantidad en numerario que la Tesorería de ByCENED recibe de vuelta por el sobrante del importe total asignado para servicios de traslado y viáticos.
- l) **Medidas de austeridad.**- Los Lineamientos Generales que establecen las Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial el día 13 de diciembre de 2016.
- m) **Presupuesto.**- Cantidad de dinero que se estima que será necesaria para hacer frente a ciertos gastos y que se encuentra contenida en el presupuesto autorizado de egresos de la ByCENED.
- n) **Pernoctar.**- Pasar la noche en determinado lugar, especialmente fuera lugar de adscripción del comisionado.
- o) **Carta Compromiso.**- Documento mediante el cual el comisionado se compromete a realizar el procedimiento de comprobación de gastos en el plazo y términos establecidos en éste lineamiento.

Gabriel M. Z.

J. A.

J. González

J. A.

J.

CG

Z.

Orte

R.

C.

M. G. M.

CAPÍTULO III

DE LA SOLICITUD, ASIGNACIÓN Y OTORGAMIENTO DE
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

ARTÍCULO 5.- El comisionado, deberá contar con un oficio de comisión emitido por el Director General el cual se le asigne el encargo correspondiente, con excepción del Director General.

ARTÍCULO 6.- Solo se podrán autorizar la liberación de recursos para servicios de traslado y viáticos en el desempeño de las comisiones estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas o las funciones conferidas a la ByCENED, en territorio nacional o en el extranjero.

ARTÍCULO 7.- Solo se autorizarán recursos para servicios de traslado y viáticos para cubrir los siguientes conceptos, los cuales serán únicamente aceptados en la comprobación correspondiente y son:

Alimentación y bebidas.- Costos incurridos para cubrir los consumos diarios del comisionado (desayuno, comida y cena únicamente), el comprobante de este concepto deberá amparar el consumo de una sola persona, de acuerdo con las tarifas autorizadas y los lineamientos generales que establecen medidas de austeridad aplicables.

Hospedaje.- Costos incurridos que los comisionados podrán utilizar para cubrir el servicio de hospedaje de su elección, cuando sea necesario, de acuerdo con las tarifas autorizadas y los lineamientos generales que establecen las medidas de austeridad aplicables.

Gastos de transportación.- Costos incurridos para la transportación terrestre o aérea, para la trasportación de la terminal aérea o de autobuses al lugar de adscripción del comisionado y viceversa, así como para los transportes locales requeridos en el lugar de la comisión. Para este concepto previo al traslado de la comisión, el comisionado deberá identificar aquellas empresas que brindan éste servicio y expiden comprobantes fiscales.

Gasolina y Peaje.- Costos incurridos para cubrir el consumo de gasolina y peaje, los cuales estarán sujetos al costo de las casetas que deban pagar, así como el kilometraje a recorrer.

ARTÍCULO 8.- No se autorizarán erogaciones por concepto de: servicio telefónico personal, artículos de uso personal, alimentos a granel, revistas, tarjetas para teléfono celular o teléfono público, gastos por servicio de estacionamiento, en el caso de viáticos: consumo en bares, servi-bares, propinas, bebidas alcohólicas, ni servicio a la habitación del hotel.

En ningún caso se autorizarán recursos para cubrir conceptos que no sean indispensables para llevar a cabo la comisión.

ARTÍCULO 9.- Para la asignación de los servicios de traslado y viáticos, se tomarán en consideración: la distancia, el número de personas por vehículo, así como el tamaño del motor del vehículo.

ARTÍCULO 10.- La ByCENED debe contar con la suficiencia presupuestal para la autorización de recursos para servicios de traslado y viáticos y garantizar que todas las erogaciones sean congruentes con las operaciones y actividades propias de sus funciones.

ARTÍCULO 11.- No se autorizarán recursos para servicios de traslado y viáticos:

1. Cuando el personal esté inactivo o suspendido por sanciones administrativas.

2. Como incremento o complemento de sueldo, ni para cubrir gastos de representación social o en calidad de cortesía.
3. Cuando no exista una comisión debidamente justificada y/o autorizada, no incluya agenda u oficio de aprobación de días en exceso.

ARTÍCULO 12.- Para efectos de la asignación de servicios de traslado y viáticos para la realización de comisiones, se otorgarán los importes por persona, considerando la duración de cada comisión y la fecha de traslado del comisionado desde el lugar de origen hasta la fecha en que éste tenga su regreso. Se computarán los días efectivos de comisión reportados por el comisionado. En comisiones de más de un día, el último día de comisión se asignará la tarifa sin pernoctar establecida en el ARTÍCULO 17 de este lineamiento.

ARTÍCULO 13.- Solo se autoriza transportación aérea al Director General, Secretarios y Coordinadores de Área. En los casos que por su importancia, razones especiales y justificación de la comisión, la Dirección General podrá autorizar la transportación aérea al resto del personal, previa verificación de la suficiencia presupuestal.

ARTÍCULO 14.- Las reservaciones y autorizaciones de boletos de avión y reservación de hoteles se deberán realizar a través del área administrativa, quien evaluará la necesidad de la erogación y determinará la suficiencia de la partida presupuestal.

ARTÍCULO 15.- El comisionado deberá realizar la solicitud de asignación de servicios de traslado y viáticos mediante el formato EG-3 "Formato de Oficio de Comisión para Trámite de Viáticos" y firmando del formato EG-4 "Formato de Carta Compromiso de Pago", para la debida ejecución del recurso adjuntando el oficio de comisión emitido por el jefe inmediato superior.

ARTÍCULO 16.- Las solicitudes por las comisiones en territorio nacional deberán ser presentadas en el Área Administrativa por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha que inicia la comisión para su autorización correspondiente. Las solicitudes por las comisiones al extranjero deberán presentarse en la Dirección General por lo menos con siete días hábiles de anticipación a la fecha que inicia la comisión para su autorización correspondiente. Lo anterior con la finalidad de que el Área Administrativa a través de la Tesorería entregue oportunamente el cheque de viáticos o realice la transferencia bancaria correspondiente.

ARTÍCULO 17.- La asignación de viáticos deberá sujetarse como máximo a las tarifas autorizadas por día para alimentación y hospedaje de acuerdo al siguiente tabulador:

EG-5
FORMATO DE TABULADOR DE VIÁTICOS NACIONALES

NIVELES	DENTRO DEL ESTADO		ZONA LAGUNERA DE DURANGO-COAHUILA		OTROS ESTADOS MÉX-MTY-JAL-ETC	
	SIN PERNOCTAR	PERNOCTAR	SIN PERNOCTAR	PERNOCTAR	SIN PERNOCTAR	PERNOCTAR
Directores	\$881.79	\$1,762.25	\$881.79	\$2,221.10	\$1,258.18	\$2,749.11
Secretarios	\$549.29	\$1,375.22	\$549.29	\$1,832.74	\$899.08	\$2,108.05
Jefes de Departamento	\$458.85	\$1,191.68	\$458.85	\$1,465.66	\$719.53	\$1,832.74
Resto del personal	\$367.08	\$916.37	\$367.08	\$1,191.68	\$663.67	\$1,691.76

Los importes de esta tarifa podrán ser actualizadas por la Secretaría de Fianzas y de Administración en atención a las atribuciones conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

ARTÍCULO 18.- Para la asignación de los servicios de traslado, se tomarán en consideración: la distancia, el número de personas por vehículo, así como el tamaño del motor del vehículo.

CAPÍTULO IV

COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

ARTÍCULO 19.- El funcionario público que autoriza la comisión, es el responsable directo de la oportuna y completa comprobación de las partidas solicitadas para el desempeño del encargo la cual deberá ser presentada por el comisionado.

ARTÍCULO 20.- La comprobación de los servicios de traslado y viáticos deberá ser presentada al 100% de los recursos asignados en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha del retorno del comisionado, mediante la entrega de los comprobantes fiscales de gastos efectuados, documentación complementaria, y los formatos indicados en este lineamiento (Informe de Actividad de la Comisión, Comprobación de Viáticos Otorgados, EG-3, EG-4 y EG-6).

ARTÍCULO 21.- La comprobación de los servicios de traslado y viáticos se entregará en el Departamento de Contabilidad mediante el formato "Comprobación de Viáticos Otorgados", anexando los comprobantes fiscales en original y archivo electrónico (formatos XML y PDF), los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 29-A del Código Fiscal de la Federación, vigente, y 67 de los Lineamientos Generales que establecen Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 13 de diciembre de 2016.

Adicionalmente se deberán anexar:

1. Copia simple de documentación y/o información que justifique y compruebe la aplicación del recurso: convocatoria, invitación, evidencia fotográfica, constancia o diploma de participación, etc.
2. Formato "Informe de Actividad de la Comisión".
3. Para la comprobación de viáticos, cuando por la ubicación geográfica del destino de la comisión, sea imposible recabar comprobantes con requisitos fiscales, se utilizará el formato de "Recibo de Justificación de Viáticos" (EG-6) el cual deberá ser autorizado por el Director General, también se podrán aceptar comprobantes fiscales de poblaciones cercanas que se encuentren en el trayecto al lugar de comisión, cuando en éste no exista la infraestructura necesaria para el hospedaje y alimentación del comisionado.

Los documentos adicionales que se anexen servirán como evidencia de que se efectuó la comisión en los términos y tiempos establecidos.

ARTÍCULO 22.- Consideraciones para la entrega de comprobaciones:

- Las fechas de los comprobantes deberán coincidir o ser congruentes con la fecha de la comisión;
- Los documentos no deben presentar tachaduras o enmendaduras;
- Cada comprobante fiscal deberá contener inscrita la firma de la persona que realiza el gasto;
- Las facturas de combustible deberán estar acompañadas de sus respectivas bitácoras, haciendo una descripción detallada de los recorridos y lugares mediante el formato EG-8 "Formato de Justificación y Rendimiento de Gasolina";
- Los tickets de cuotas y peajes deberán ser facturadas dentro del mes al que corresponda el gasto y anexar los tickets de las cassetas a las que corresponda dicha factura;

- En las facturas de hospedaje, se deberán evitar los conceptos de habitación doble o triple, aún y cuando la tarifa corresponda a habitación sencilla;
- La impresión al reverso del comprobante fiscal de la consulta "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" en el portal del SAT: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>, donde se muestre que el comprobante está vigente.

ARTÍCULO 23.- En caso de presentar los comprobantes fiscales con diferentes fechas a los días de la comisión, se deberá justificar por escrito tal hecho por el comisionado.

ARTÍCULO 24.- Para las comprobaciones de gastos por transportación aérea, deberán anexarse el pase de abordar o el comprobante de abordaje correspondiente.

ARTÍCULO 25.- En caso excepcional de que por necesidades del servicio, el(las) lugar(es), fechas y el medio de transporte de la comisión original hayan sido modificados, deberá anexar a la comprobación un oficio dirigido al área responsable de recibir la comprobación, firmado por quien autoriza la comisión, en donde informe los cambios realizados, para que ésta pueda recibir la comprobación de los gastos al amparo de las modificaciones realizadas.

CAPÍTULO V

DEL REINTEGRO DE COMPROBACIONES

ARTÍCULO 26.- En caso de existir un sobrante del efectivo asignado para desarrollar la comisión, se deberá realizar el reintegro del mismo en la Tesorería de la ByCENED dentro del plazo establecido para entregar la comprobación y anexar el formato "Comprobación de Viáticos Otorgados". Una vez efectuado el reintegro, el documento que ampare este hecho, será parte de la comprobación de gastos.

ARTÍCULO 27.- En caso de que se generen gastos excedentes en la comprobación de los recursos asignados, no se repondrá la diferencia. Es obligación del comisionado apegarse en todo momento y circunstancia a las tarifas y restricciones establecidas.

ARTÍCULO 28.- Cuando la comisión haya sido cancelada o la comprobación haya sido rechazada por el departamento de Contabilidad, una vez vencido el plazo para la entrega de la comprobación de los gastos, deberá realizarse el reintegro del total de los recursos asignados para servicios de traslado y viáticos al conocimiento de estos hechos.

CAPÍTULO VI

DE LA REPOSICIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

ARTÍCULO 29.- Si por alguna razón justificada, se lleva a cabo una comisión sin solicitar previamente los recursos necesarios para servicios de traslado y viáticos, el comisionado podrá solicitar una reposición de gastos mediante el formato "Solicitud de Reposición de Viáticos", respetando todas las normas establecidas en capítulo IV de estos lineamientos, así como incluir el oficio de comisión original.

CAPÍTULO VII DEL PERÍODO DE COMPROBACIÓN

ARTÍCULO 30.- Cuando el comisionado no haya presentado la comprobación de gastos por el 100% de los recursos asignados dentro del plazo establecido en estos lineamientos, el Departamento de Contabilidad

solicitará por escrito al comisionado la comprobación total de los recursos otorgados o en su caso, el reintegro por el importe total correspondiente, estableciendo un periodo de hasta 72 horas para su solventación. Una vez concluido el término establecido en la solicitud, el departamento de Contabilidad turnará el adeudo al Órgano Interno de Control para los efectos administrativos de responsabilidad procedentes.

CAPÍTULO VIII
INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

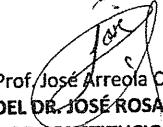
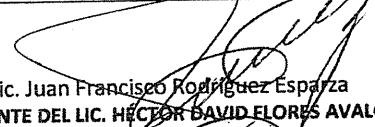
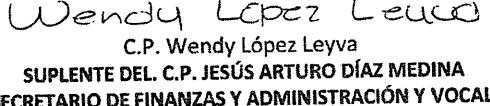
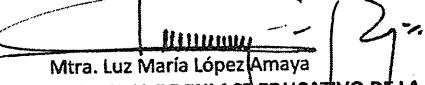
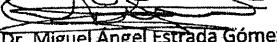
ARTÍCULO 31.- Cualquier asunto no previsto o sujeto a interpretación de los presentes lineamientos, será resuelto por la Dirección General.

TRANSITORIOS

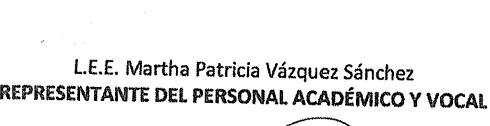
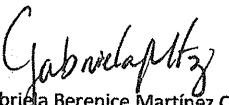
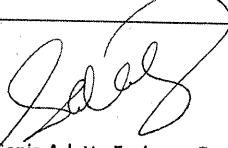
PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de del día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

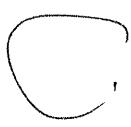
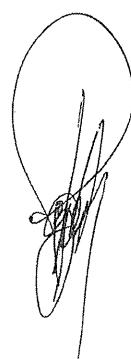
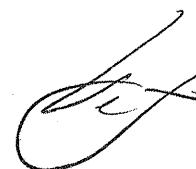
Dado en las oficinas que ocupa la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, en la ciudad de Durango, Dgo; se expide el presente lineamiento el cual fue aprobado por unanimidad de votos bajo el acuerdo g) 27.136.071220 a los 07 días del mes de diciembre de 2020.

Firmas de los integrantes a la 3^a. Reunión Ordinaria y XXVII consecutiva

FIRMA DE LOS INTEGRANTES	
 Prof. José Arreola Contreras SUPLENTE DEL D.R. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	 Prof. José Arreola Contreras SUPLENTE DEL C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
 Lic. Juan Francisco Rodríguez Esparrza SUPLENTE DEL LIC. HÉCTOR DAVID FLORES AVALOS SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y VOCAL	 Wendy López Leyva C.P. Wendy López Leyva SUPLENTE DEL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y VOCAL
 Lic. Víctor Joel Martínez Martínez SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO Y COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO	 Mtra. Luz María López Amaya TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL
 Dr. Miguel Ángel Estrada Gómez COORDINADOR DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES DE LA SEED Y VOCAL	 Profa. María Cristina Soto Soto COORDINADORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR DE LA SEED Y VOCAL

Continuación de firmas de los integrantes a la 3^a. Reunión Ordinaria y XXVII consecutiva.
Lineamientos para la asignación de viáticos.

 Mtro. Mario Alberto Alvarado Quiñones REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y VOCAL	 L.E.P. María Inés Carranza Moreno REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y VOCAL
 L.E.E. León Ricardo García Rosales REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y VOCAL	 L.E.E. Martha Patricia Vázquez Sánchez REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO Y VOCAL
 C. Gabriela Berenice Martínez Cháirez REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y VOCAL	 C. Sonia Arlette Espinoza García REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y VOCAL
	 Mtra. Juana Eugenia Martínez Amaro DIRECTORA GENERAL DE LA BIBLIOTECA Y SECRETARIA TÉCNICA UNIVERSIDAD NACIONAL Y CEMPIERTE ESTADOS UNIDOS DE MEXICO DURANGO





BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO
SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE VIÁTICOS

FECHA: _____

NOMBRE: _____

DEPARTAMENTO: _____

Concepto	No. Factura	Fecha	Nombre	Importe
COMBUSTIBLE				
ALIMENTOS				
HOSPEDAJE				
AUTOPISTA				
PASAJE				
OTRO				
TOTAL				\$ -

MOTIVO DE LA COMISIÓN:

COMISIONADO(A)

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Sach
...
...

Gabrielaptz CCP

...
...
...

...
...
...

...
...

...

...



BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO
COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS OTORGADOS

FECHA: _____

CENTRO DE ADSCRIPCIÓN: _____

NOMBRE DEL COMISIONADO(A): _____

COMISIÓN: _____

LUGAR Y FECHA DE LA COMISIÓN: _____

PERSONAL COMISIONADO: _____

DESGLOSE DE COMPROBACIÓN				
Concepto	No. Factura	Fecha	Nombre	Importe
COMBUSTIBLE				
ALIMENTOS				
HOSPEDAJE				
AUTOPISTA				
PASAJE				
TOTAL				\$ -

IMPORTE OTORGADO _____

IMPORTE COMPROBADO: \$ -

REEMBOLSO DE EFECTIVO: \$ -

ANEXAR AL PRESENTE FORMATO, LA DOCUMENTACIÓN
 COMPROBATORIA ESTABLECIDA EN LOS LINEAMIENTOS
 PARA LA ASIGNACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO Y
 VIÁTICOS
 (NORMAS 4.3 Y 4.4)

J. González

2"

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO(A)

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

J. González *COP* *Gabriel González* *W. S. S. L.*
... *...* *...* *...*
... *...* *...* *...*



BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO
INFORME DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN

FECHA: _____

DIRECTOR GENERAL: _____

ASUNTO DE LA COMISIÓN: _____

PERÍODO DE LA COMISIÓN: _____

INFORME:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL COMISIONADO(A)

Gabriel Mtz



BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO

EG-6
RECIBO DE JUSTIFICACION DE VIÁTICOS

FECHA: _____

RECIBÍ LA CANTIDAD DE: _____

QUE A LA LETRA SON: _____

POR CONCEPTO DE: _____

Concepto	Importe
HOSPEDAJE	
ALIMENTOS	
TAXIS	
TOTAL	

COMISIONADO

Vo. Bo.

NOMBRE Y FIRMA

Gabriel M.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

D

C

H



EG-4

FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE PAGO

GASTOS A COMPROBAR

Yo _____, me comprometo a cumplir los requisitos establecidos para la comprobación del gasto y reembolso de comprobaciones, en los términos de los capítulos IV y V de los "Lineamientos para Asignación de Viáticos", vigentes.

Por tal razón, una vez que he recibido de la Tesorería de la Subdirección Administrativa de la ByCENED, la cantidad de:

_____ que a la letra son:

_____ por concepto de gastos a comprobar, acepto realizar el respectivo procedimiento de comprobación de gastos establecido en los propios "Lineamientos para Asignación de Viáticos", dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la firma del presente y que en caso de no cumplir este compromiso, se realice el procedimiento establecido en la NORMA 7.1 de los citados lineamientos. Y también asumo en tanto que no quede comprobado totalmente este recurso, que no se me autorizará ningún otro trámite que solicite de Viáticos, de conformidad con la NORMA 5.4 de los citados lineamientos.

Firmo la presente carta compromiso en Victoria de Durango, Dgo a _____ de _____ del _____.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL COMISIONADO, CARGO Y FIRMA

Gabriel M. M.

Firma de Jacobo Sosa, que es una firma en cursiva que se extiende horizontalmente.

Firma de A. A. (Anselmo Alvarado), que es una firma en cursiva que se extiende horizontalmente.

Firma de J. C. (José Cárdenas), que es una firma en cursiva que se extiende horizontalmente.

Firma de C. (César), que es una firma en cursiva que se extiende horizontalmente.

Firma de M. (Miguel), que es una firma en cursiva que se extiende horizontalmente.

Firma de J. (José), que es una firma en cursiva que se extiende horizontalmente.

Firma de J. (José), que es una firma en cursiva que se extiende verticalmente.

Firma de J. (José), que es una firma en cursiva que se extiende verticalmente.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO
EG-3
FORMATO DE OFICIO DE COMISIÓN PARA TRÁMITE DE VIATICOS

FECHA: _____

PROGRAMA O PROYECTO:

COMISIONADO(A): _____

PUESTO: _____

PERÍODO DE LA COMISIÓN: DEL **AI** AL **AI**

LUGAR DE LA COMISIÓN: _____

OBJETIVO DE LA COMISIÓN:

NOMBRE DE ACOMPAÑANTES: _____

VIÁTICOS					
CONSTANCIA DE PERMANENCIA	DESCRIPCIÓN	DÍAS	FECHA	TARIFA	IMPORTE
	SIN PERNOCRAR				
	PERNOCTANDO				
	TRANSPORTACIÓN				
	TRANSPORTE LOCAL				
	CUOTAS DE AUTOPISTA				
	COMBUSTIBLE				
					TOTAL \$

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERÍDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO CONTRARIO.

COMISIONADO

Vo. Bo.

NOMBRE CARGO Y FIRMA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado